



para el ejercicio de dho. oficio, especialmente desde que  
q. se le a notificado en persona la sentencia de  
muerte q. contra ellos ha pronunciado en grado de  
voto la R. Chancilleria de Granada; y que no sien-  
do justo ni compatible con los principios de huma-  
nidad y Justicia el dejarlos perecer de necesidad lo  
havia prevenido al Ayuntam.<sup>to</sup> q. se sirva adoptar  
los medios q. estime mas adequados para q. diariamente  
se les suministre el socorro necesario; para lo cual  
por su parte propone la venta de unas reses de  
Cabrío de la pertenencia de los mismos reos que  
se hallan embargadas en la causa: y luego por  
su merced Dixeron: Que conociendo como co-  
nocen la superior necesidad de alimentar a los  
expresados reos, estando como esta provisto verificarlo  
de los caudales de dho. hallandose como se  
hallan exhaustos los de penas de Camara y gastos  
de Justicia y no pareciendo justo q. interin los uni-  
mos reos tengan algunos bienes para su

